



GM / CBB / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 1969 /

COYHAIQUE, **19 OCT. 2011**

**REGULARIZAR Y TRANSFERIR A TITULO GRATUITO EL EX LOTE
ALCANTARILLADO DE LA MANZANA 39 - B, DE PROPIEDAD DEL SERVIU
REGION DE AYSÉN, A DOÑA DOMINIQUE DEL CARMEN LAVIN OYARZO,
POBLADORA DE LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, COMUNA DE CISNES EN LA
REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al Serviu Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD	: LA JUNTA
Decreto de Traspaso	: D.S. N° 1.051, de fecha 27.12.1978.
Superficie	: 39,87 HAS.
Fecha de Transferencia	: 30.10.1979
Notaría	: Puerto Aysen
Inscripción de Dominio	: Fjs. 16 Vta. N° 20 de 1980 en el C.B.R. de Aysen. Reinscrito a Fojas 247, N° 243 de 2004, en el C.B.R. de Cisnes.
Protocolización Plano	: 71171 - N° 8 Archivo Especial SERVIU año 1980, modificado por Proyecto N° 11-005-80 N° 1 Fojas 142 N° 135, de 26.02.81.

d) La carta solicitud de fecha 25.03.2011, enviada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes, presentando el caso de doña DOMINIQUE DEL C. LAVIN OYARZO, pobladora desplazada de Chaitén, mediante la cual solicita la venta directa del ex Lote Alcantarillado, ubicado en la Manzana 39-B, ubicado en la localidad de La Junta, de la comuna de Cisnes.

e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) El Ord. N° 1430 del 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios y los Ord. N° 600/2011 y N° 733/2011, ambos de la SEREMI MINVU Región de Aysen, dando su conformidad y aprobación a la Ficha Enajenación por el ex Lote Alcantarillado, de la Manzana 39-B, ubicado en la localidad de la Junta.

h) Que el referido inmueble, **se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén**, actualizado.

i) El Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, el ex Lote Alcantarillado, de la Manzana 39-B, de la localidad de La Junta, a la persona que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
DOMINIQUE DEL C. LAVIN OYARZO ex Lote Alcant.	39-B	39-B	LA JUNTA

RUT. N° 10.248.071-6
SUPERFICIE TERRENO : 170 M2.-
ROL DEL S.I.I. : N° 00443- 00051

2. - Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que la asignataria se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, originados del presente acto administrativo , serán de cargo de la asignataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Títulos (2).
- Interesada : Sra. Dominique Lavín Oyarzo - Calle Angamos 547 - La Junta.
- Of. de Partes.

